



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1267

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARMEN EN EL ESTADO DE CAMPECHE SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN DIRECCION GENERAL

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ART. 19 DE SU REGLAMENTO Y EL ART. 53 FRACCION I Y XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMON. PUBLICA MUNICIPAL, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA PARA LA OBRA: “**CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CARMEN LOCALIDAD CHECUBUL ASENTAMIENTO CHEKUBUL**”, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública:

NO. DE PROCEDIMIENTO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE VISITA Y ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICA	ACTO DE FALLO
SMAPAC-FISM-CO-DT-C-LP-009-2020	08/OCTUBRE/2020	25/SEPTIEMBRE/2020 11:00 AM	09/OCTUBRE 2020 11:00 AM	12/OCTUBRE/2020 11:00 AM

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CARMEN LOCALIDAD CHECUBUL ASENTAMIENTO CHEKUBUL	1 SISTEMA	CHEKUBUL, CARMEN CAMPECHE	15 DE OCTUBRE DE 2020	60 DÍAS NATURALES

A PARTIR DEL DÍA DE HOY, LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN UBICADO EN: CALLE 33 ENTRE 50 Y 56 NÚMERO 140 INT. 1 COLONIA PETROLERA, CP. 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELÉFONO: 938 3823001 EXT. 503 LOS DÍAS LUNES A VIERNES; EN HORARIO DE 9:00 AM A 14:00 PM. LAS BASES DE LICITACIÓN NO TIENEN NINGÚN COSTO.

- LA VISITA Y LA JUNTA DE ACLARACION SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 AM PUNTO DE REUNIÓN EN LA COMISARIA DE CHEKUBUL.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE EFECTUARA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2020, 11:00 AM EN LAS OFICINAS DE LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL SMAPAC, UBICADO EN: CALLE 33 ENTRE 50 Y 56 NÚMERO 140 INT. 1 COLONIA PETROLERA, CP. 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL SMAPAC.
- LOS IDIOMAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁN: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁN: PESO MEXICANO

- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN SON: DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PERSONA MORAL: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- LAS PROPOSICIONES NO PODRÁN SER PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EL CONTRATISTA RECIBIRÁ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, EL PAGO DE LA(S) FACTURA(S) QUE DEBERÁ(N) CUBRIRSE, POR MATERIAL DETERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.
- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CD DEL CARMEN, CAMPECHE A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- ING. NICOLAS HERNANDEZ YNURRETA MANCERA, DIRECTOR GENERAL DEL SMAPAC.- RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A la C. GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ (denunciante)

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/13-2014/1391, instruido en Averiguación del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, denunciado ESTEBAN HERNANDEZ DIAZ, y del que aparece como probable responsable DANIEL ESPINOZA GARCIA.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE; A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos con la nota actuarial en la cual se hace constar que el C. GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, fuera notificado mediante las publicaciones de periódico oficial con fechas 13, 17 y 18 de Marzo de 2020; consecuentemente; SE ACUERDA: En atención a la nota actuarial, se hace constar que el C. GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, fuera notificado mediante las publicaciones de periódico oficial con fechas 13, 17 y 18 de Marzo de 2020, sin embargo, de autos se observa que no obran físicamente las publicaciones antes aludidas, por lo que continuándose con la secuela procesal, de conformidad con lo que establece el artículo

99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la actuario de la adscripción notificar de nueva cuenta al denunciante GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ a través de TRES PUBLICACIONES consecutivas que se haga del presente proveído en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sea debidamente notificado de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de 24 de Enero de 2019, así como hacerle del conocimiento al mismo que cuenta con el termino de tres días hábiles contados a partir de la última publicación para interponer el recurso de apelación. Debiendo la actuario dejar constancia de ello en autos.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la LIC. CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, Juez Interina del Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito del Estado, por ante el Licenciada ROMANA YADIRA CAHUICH RUIZ, Secretaria de Acuerdos interina, que certifica y da fe.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir las sentencias definitivas de fechas 24 de Enero de 2019.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se encuentra plenamente acreditado la existencia del delito de HOMICIDIO Y LESIONES, AMBOS A TÍTULO CULPOSO, ilícitos previstos y sancionados con pena privativa de libertad de conformidad con lo que disponen los artículos 131 y 136 fracción III, IV y VII, en relación con el artículo 87 párrafo primero, 24 fracción II y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por ESTEBAN HERNANDEZ DÍAZ en agravio de quien en vida respondiera al nombre de G. G. H. y en agravio de los ciudadanos GUADALUPE GARCÍA HERNANDEZ Y ADELA HERNANDEZ DÍAZ. -

SEGUNDO: DANIEL ESPINOZA GARCIA, es plenamente responsable de la comisión del delito de HOMICIDIO Y LESIONES, AMBOS A TITULO CULPOSO, ilícitos previstos y sancionados con pena privativa de libertad de conformidad con lo que disponen los artículos 131 y 136 fracción III, IV y VII, en relación con el artículo 87 párrafo primero, 24 fracción II y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por ESTEBAN HERNANDEZ DÍAZ en agravio de quien en vida respondiera al nombre de G. G. H. y en agravio de los ciudadanos GUADALUPE GARCÍA HERNANDEZ Y ADELA HERNANDEZ DÍAZ. -

TERCERO: Por esa responsabilidad penal en que incurrió el acusado DANIEL ESPINOZA GARCIA, se le impone una pena de TRES AÑOS Y NUEVE MESES DE PRISIÓN, por la comisión de los delitos de HOMICIDIO y LESIONES, AMBOS A TITULO CULPOSO, de conformidad con el artículo 131 y 136 fracción III, IV y VII, en relación con el artículo 87 párrafo primero, 24 fracción II y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por denunciado por ESTEBAN HERNANDEZ DÍAZ en agravio de quien en vida respondiera al nombre de G. G. H. y en agravio de los ciudadanos GUADALUPE GARCÍA HERNANDEZ Y ADELA HERNANDEZ DÍAZ.

Se observa que DANIEL ESPINOZA GARCIA, fue detenido y puesto a disposición de ésta autoridad el día uno de julio de dos mil catorce, y la pena de prisión impuesta de tres años y nueve meses de prisión, motivo por el cual en proveído de veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se ordeno realizar los trámites para la liberación del procesado, por ello, es que se da por compugada la pena de prisión y se deja sin efecto la libertad bajo protesta

CUARTO: Se condena al acusado DANIEL ESPINOZA GARCIA, al pago de la reparación del daño total la cantidad de \$2,245,159.45 (SON DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) a favor de GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ y ADELA HERNANDEZ DIAZ.

Asimismo, se da vista a través de atento oficio al Director del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche INDAJUCAM, para que se implementen los mecanismos idóneos de protección de los agraviados GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ y ADELA HERNANDEZ DIAZ, proporcionándole tratamiento psicológico, médico o terapéutico que requiera de manera gratuita.-

QUINTO: No ha lugar a la petición de la representante social, en el sentido de que se suspenda al hoy sentenciado por diez años o se le prive definitivamente de los derechos para ejercer profesión, oficio autorización,

licencia o permiso de manejo de vehículo motriz.

SEXTO: No resulta procedente, que se le suspendan los derechos políticos al acusado DANIEL ESPINOZA GARCIA, dado que se le tiene por compurgada la pena.

SEPTIMO: De conformidad con lo establecido por el artículo 369 del código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, hágasele saber a las partes, el derecho y el término que tiene de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo de asentar constancias de ello en autos.

OCTAVO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copias certificadas de la presente resolución al Director del Instituto de Servicios Periciales dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que se sirva inscribir los antecedentes penales del hoy sentenciado.

NOVENO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramiten en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

DECIMO: Notifiquese y cúmplase.

ASI DEFINITIVAMENTE LO SENTENCIO Y FIRMA LA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ROMANA YADIRA CAHUICH RUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTEIRNA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 11 de Septiembre de 2019.- LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 174/17-2018/1C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ALEJANDRO RUBÉN CU CORTEZ, FELIPE SELEM SASIA Y ALEJANDRO JOSÉ CU SÁNCHEZ, APODERADOS LEGALES DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN CONTRA DE AGRICULTORES UNIDOS DE DZITBALCHE, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PREDIO: PREDIO UBICADO EN LA CALLE VEINTISIETE (27) SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SAN FELICIANO DE LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE, CALKINI, CAMPECHE, INSCRITO A FAVOR DE AGRICULTORES UNIDOS DE DZITBALCHE, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 508016. TENIENDO COMO POSTURA BASE LA CANTIDAD DE \$ 1,822,000.00 (SON: *UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.*), Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$1,214,666.66 (SON: *UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.*). DICHA AUDIENCIA TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00) DEL DÍA SEIS (6) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

ATENTAMENTE.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRAN VALLADARES, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

C O N V O C A T O R I A .

Convocase a los que se consideren con derecho a la herencia de C. PERSIDA CAMPOS ORTEGON, quien fue vecino de esta ciudad del San Francisco de Campeche, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de enero

de 2020.- Juez Primero de lo Civil, *M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES.- LICENCIADA LIGIA AIDÉ GÓNGORA CAN, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.*

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de **tres edictos de diez en diez días**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo III (tres romano), sección segunda, artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, vigente, se convoca a quienes se consideren **HEREDEROS Ó ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** del hoy de cujus, **ANTONIO FRANCO FELIX**, quien fuera vecino de esta ciudad y originario de Macuspana, Tabasco, para que en el término de treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, **CON DOCUMENTOS EN MANO QUE LOS ACREDITEN FEHACIENTEMENTE**, siendo Albacea el señor **ANTONIO FRANCO BARRERA**.

El Juicio Sucesorio Intestamentario de dicho de cujus, se radicó por medio de Acta en la Notaría Pública número Cinco (5), de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, a mi cargo, con domicilio en calle 24 número 46, colonia Centro de esta ciudad.

Ciudad del Carmen, Campeche, a nueve (9) de septiembre del año dos mil veinte 2020.

EI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, LIC. PERLA DEL CARMEN CORTÉS MADRAZO.- CÉD. PROF. No. 1323988.- COMP6407163I6.- RÚBRICA.

Para ser publicado en el periódico Oficial del Estado de Campeche, 3 veces de 10 en 10 días hábiles.

EDICTO

LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ, titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del Segundo Distrito Judicial, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, en vigor, **HAGO CONSTAR:** que en la Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **BENJAMÍN AGUILAR LEÓN** quien falleciera el día veintiocho de Junio del año Dos Mil Veinte en esta Ciudad del Carmen, municipio de Carmen, estado de Campeche; habiendo radicado la sucesión su hija la ciudadana **MARTHA PATRICIA AGUILAR MORENO**.

Por medio de este EDICTO se convoca a las personas que se consideren como posibles herederos o como acreedores, para que comparezcan ante Mí, al domicilio ubicado en la calle 25 número 4 "A", en el Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente, el cual a partir de hoy se publicará por tres veces de diez en diez días en este Periódico.

Atentamente.- LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ.- RÚBRICA.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Herederos y Acreedores de la Sucesión de la extinta señora **MARIA BELEN AHUMADA JIMENEZ**, quien falleciera el día 18 dieciocho de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Cam., a 9 de Septiembre de 2020.- El Notario Público número Catorce, Lic. **Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma)**

EDICTO

SE CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE HEREDEROS Y ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **TOMAS DE JESUS OCHOA GONZALEZ**, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN COMPARECIENDO EN LA NOTARÍA PÚBLICA No. 31, UBICADA EN EL PREDIO No. 31 DE LA CALLE 51, ENTRE CALLE DIEZ Y DOCE, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES. -

San Francisco de Campeche, Campeche. 11 de septiembre del año 2020.- A T E N T A M E N T E.- EL NOTARIO PÚBLICO, LIC. JUAN MANUEL CAÑETAS

GAMBOA.- RFC- CAGJ-430706HJ1, CED. PROF. 533572.- RÚBRICA.

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora VICTORIA GONZALEZ CHAN, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 18 de junio del 2020.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTOS

SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y TURÍSTICA CHAMPOTÓN, S.A.P.I DE C.V. .

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **CI BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (ANTES THE BANK OF NEWYORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL TRASLATIVO DE DOMINIO Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/00897, DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA ESCONDIDA NUMERO F/00897 EN CONTRA DE INGENIEROS CIVILES y ASOCIADOS S.A. DE C.V., Y PROMOCION INMOBILIARIA Y TURISTICA CHAMPOTON, S.A.P.I DE C.V., expediente número: 139/2018**, radicado en el JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL PDOER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL CIUDADANO JUEZ dictó un auto que en su parte conducente dice: Ciudad de México a once de junio de dos mil diecinueve. **CIUDAD DE MÉXICO A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, y vistas las constancias de autos, toda vez que, de los informes rendidos por las diversas instituciones requeridas a proporcionar domicilio de la moral demandada **PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y TURÍSTICA CHAMPOTÓN, S.A.P.I DE C.V.**, no se logró la localización de la buscada, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento por edictos de la codemandada **PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y TURÍSTICA CHAMPOTÓN, S.A.P.I DE C.V.**, los que se publicarán en el periódico "DIARIO

IMAGEN” y en el **BOLETÍN JUDICIAL** por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, asimismo, y tomando en consideración que el último domicilio conocido de la codemandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordena librar atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE**, para que en auxilio de las labores de este juzgado sirva ordenar la publicación de los edictos en comento, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el lugares de estilo que en dicha entidad federativa acostumbre, con sustento en la tesis aislada con rubro “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ÉSTOS SE DEBEN PUBLICAR EN EL ÚLTIMO LUGAR EN QUE HAYA VIVIDO EL DEMANDADO (Interpretación del artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal)” Tribunales Colegiados de Circuito I.4o.C.32 C (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época Libro 4, Marzo de 2014, Torno II Pag. 1770, bajo el número de registro 2005966, haciéndosele saber a lademandada que cuenta con un término de **TREINTA DÍAS** para comparecer en el local de este Juzgado y recibir las copias de traslado correspondientes, hecho lo anterior o no, contará con un término de **QUINCE DÍAS MÁS CINCO DÍAS A RAZÓN DE LA DISTANCIA**, para dar contestación a la demanda y oponer las excepciones que considere pertinentes **APERCIBIDA** que de no contestar la demanda en el plazo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, **APERCIBIDA** que de no hacerlo todas la notificaciones incluyendo las de carácter personal les unirán por boletín judicial. Quedando en la Secretaría “A., de este Juzgado a disposición de la codemandada referida, las copias simples de la demanda y documentos base de la acción para correrles traslado, siendo el domicilio de este Juzgado el ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre 8°. Piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06 720 Ciudad de México. Ahora bien. se faculta al homólogo mencionado con **plenitud de jurisdicción** para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo y en caso de que el exhorto ordenado en líneas que anteceden no sea devuelto por conducto de Persona autorizada, lo haga llegar directamente a este juzgado, en el domicilio antes precisado concediéndose un término de **CUARENTADIAS** para su diligenciación. Elabórese el oficio, exhorto y edictos ordenados, y pónganse a disposición de la parte actora para que por su conducto realice los tramites respectivos para su publicación, para los efectos jurídicos a que haya lugar. – **NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRÍGUEZ ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS “A” LICENCIADA BLANCA CASTAÑEDA GARCIA CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.**

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE FEBRERO DEL AÑO

2020.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. BLANCA CASTAÑEDA GARCIA.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número Trescientos sesenta y siete (367) otorgada ante Mí, de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil veinte, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **AURORA SOLIS OJEDA**, quien fuera vecina de esta ciudad; por el ciudadano **DIEGO FERNANDO JIMENEZ SOLIS**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 31 de Agosto del 2020.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA 37.- CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número Trescientos ochenta y dos (382) otorgada ante Mí, de fecha nueve de septiembre del dos mil veinte, se denunció el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **GREGORIO URBANO CU VIVAS**, quien fuera vecino de esta ciudad; por el ciudadano **DANIEL ENRIQUE CU MENDOZA**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 10 de Septiembre del 2020.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA 37.- CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **DOSCIENTOS QUINCE** de fecha **veinte de julio del año dos mil veinte**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, los ciudadanos **SOCORRO HERNÁNDEZ PERALTA, BERNARDO ENRIQUE HERNÁNDEZ PERALTA, MAGDALENA HERNÁNDEZ PERALTA, HILDA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ PERALTA, JUANA PERALTA CRUZ y NELDA PÉREZ HERNÁNDEZ** quien comparece por sí, y como apoderada legal del señor **BRIAYAN JOSÉ MORALES HERNÁNDEZ**, denunció ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **TESTAMENTARIA** de bienes del de Cujus, quien en vida respondiera al nombre de **GUADALUPE PERALTA PALMER**, y fuera vecina de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **nueve de mayo del año dos mil diecisiete, en esta Ciudad del Carmen, Campeche**, convocando a quienes se consideren **acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 27 de julio de 2020.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **DOSCIENTOS CINCO** de fecha **siete de julio del año dos mil veinte**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, la ciudadana **JUANA CHAN GARCÍA**, denunció ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes de su difunto esposo, quien en vida respondiera al nombre de **RODRIGO ZETINA ARAOS**, y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **veinticinco de julio del año dos mil catorce, en esta Ciudad del Carmen, Campeche**, convocando a quienes se consideren **herederos y acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última**

publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 09 de julio de 2020.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **VÍCTOR GUTIÉRREZ MORALES (+)**, QUIEN FALLECIERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL **DÍA 14 NOVIEMBRE DEL 2019**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **31 DE AGOSTO DEL 2020.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA. - CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA **DIECIOCHO** DEL MES DE **AGOSTO** DE DOS MIL VEINTE, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **"CUARENTA"** A MI CARGO, SE RADICO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL C. **SILVERIO CANUL UC** DENUNCIADO POR SU ESPOSA LA C. **FELIBERTA SALAS CRUZ**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **18 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- RÚBRICA.**

